



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Administrativo de Arauca

Arauca, Arauca diez (10) de febrero dos mil diecisiete (2017).

Expediente No: 81 001-33-33-751-2015-00065-00

Demandante: LUIS CARLOS ADÁN MALDONADO Y OTROS

**Demandado: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA -
EJÉRCITO NACIONAL**

**Naturaleza: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO**

Teniendo en cuenta la providencia del 15 de noviembre de 2016, proferido por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca, mediante el cual **RECHAZÓ** por improcedente el recurso de apelación en contra del numeral primero de la parte resolutive del auto proferido el 13 de julio de 2016; así mismo, **REVOCÓ** el numeral segundo del referido auto y en su lugar dispuso devolver el expediente para que el término concedido en auto del 18 de noviembre de 2015 empezará a correr de nuevo a partir del día siguiente a la notificación del auto de estarse a lo resuelto por el superior, por lo anterior se dispone:

PRIMERO: Estarse a lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca.

SEGUNDO: Conceder el término de 10 días contados a partir de la notificación de este auto para que la parte demandante subsane la demanda, conforme lo dispuesto en el numeral primero del auto fechado el 15 de noviembre de 2016, expedido por el Honorable Tribunal de Arauca.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JOSÉ HUMBERTO MORA SÁNCHEZ
Juez

**Juzgado Primero Administrativo de
Arauca**

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado No.
15 de fecha **13 de febrero de 2017.**

La Secretaria,

Luz Stella Arenas Suárez

AVR